



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INFORME PORMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ENERO - FEBRERO DE 2018

JEFE DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. marzo 9 de 2018.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 1 de 5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INTRODUCCIÓN

El 2 de agosto de 2016, se expide el Decreto Distrital 323, mediante el cual se establece la Estructura Organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando en el Artículo 2, que la misma se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y en su Artículo 3, determina las funciones para el cumplimiento del objeto general de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo 638 de 2016.

En virtud de lo consignado en el Decreto 943 de 2014 y 1083 de 2015 (compilatorio), desde el momento de su creación, la entidad desarrolló actividades orientadas a la implementación de Modelo Estándar de Control Interno – MECI y tal como lo determinaban las normas mencionadas, inició el desarrollo de las 4 fases contempladas mediante la definición de planes de acción que permitieran el cumplimiento de los términos definidos para entidades de creadas con posterioridad a la expedición del decreto.

Para el caso de la Secretaría Jurídica, este plazo de implementación de la Fase I inició a partir de 2 de febrero de 2017.

La Fase I con una duración de 6 meses, está orientada a la definición de los siguientes Componentes:

- Información y comunicación
- Modelo de Operación por Procesos
- Planes, Programas y Proyectos
- Políticas de Operación
- Estructura Organizacional
- Indicadores de Gestión

La Fase 2 con una duración de 3 meses, está encaminada a la definición de los siguientes Componentes:

- Acuerdos, compromisos y protocolos éticos.
- Desarrollo del Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La Fase 3 con una duración de 6 meses, está dirigida a la definición de los siguientes Componentes:

- Política de Administración de Riesgo.
- Identificación del Riesgo.
- Análisis y valoración del Riesgo.

La Fase 4 con una duración de 6 meses, está dirigida a la definición de los siguientes Componentes:

- Autoevaluación Institucional.
- Auditoría Interna.
- Planes de mejoramiento.

1. MARCO NORMATIVO

| NORMA | OBJETO |
|-----------------------------------|---|
| Constitución Política de Colombia | ARTÍCULO 209. "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". ARTÍCULO 269. "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombiana". |
| Ley 87 de 1993 | "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". |
| Decreto 943 de 2014 | Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI |
| Decreto 1499 de 2017 | Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

2. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital que intervienen directamente en la definición de acciones orientadas a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, son las siguientes:

- Oficina Asesora de Planeación
- Dirección de Gestión Corporativa
- Oficina de Control Interno

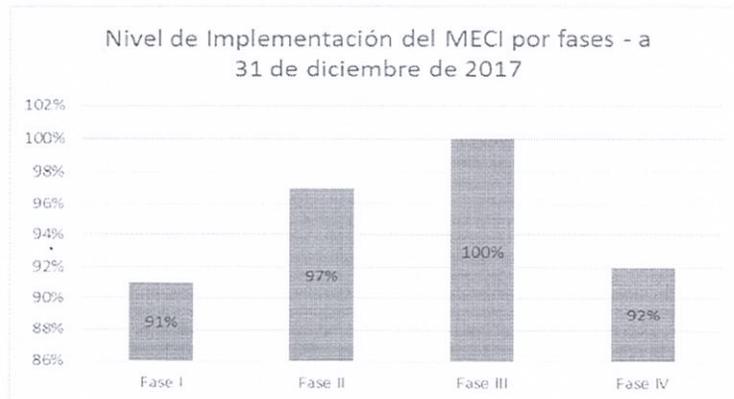
3. SEGUIMIENTO

Con base en la reciente creación de la entidad, tal como se expresó en la introducción del presente informe, durante la vigencia 2017 se trabajó en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual a 31 de diciembre contó con un avance de implementación del 95% de acuerdo al siguiente detalle:

| NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECI POR FASES - CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | |
|--|------------|
| CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y EJE TRANSVERSAL INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FASE 1 | 91% |
| CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (TALENTO HUMANO) - FASE 2 | 97% |
| CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN FASE 3 | 100% |
| EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FASE 4 | 92% |
| % DE IMPLEMENTACIÓN | 95% |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



Para la vigencia 2018, de acuerdo con la modificación de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI dentro del MIPG., la Secretaría Jurídica Distrital ha adelantado actividades tales como la creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno por medio de la Resolución 196 del 28 de diciembre de 2017 y se cuenta con un proyecto de resolución para la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual teniendo en cuenta sus funciones ya determinadas en el Decreto 1499 de 2017, procederá a dar el aval sobre el cronograma a seguir para la implementación del MIPG.



Dik Martínez Velásquez
Jefe Oficina de Control Interno

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 5 de 5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

